

Instructivo de **Cargos** y **Comisiones** aplicables a las Tarjetas de Crédito



**Banco
Santa Cruz**



0000 0000 0000 0000



**Banco
Santa Cruz**
Juntos podemos

• **Interés por Financiamiento (IF):**

es el interés que se genera en la tarjeta de crédito cuando el tarjetahabiente no realiza el pago total del balance que refleja su estado de cuenta antes o en la fecha límite de pago. Se calcula sobre el saldo insoluto promedio de capital a la fecha del corte del mes anterior, excluyendo para dicho cálculo los consumos posteriores a dicha fecha, intereses, comisiones y otros cargos.

• **Fórmula de cálculo:**

SPDK = Saldo insoluto promedio diario de Capital. Corresponde a la sumatoria de los balances diarios de capital entre los días transcurridos desde la fecha de corte anterior hasta la fecha de corte actual. El balance diario de capital es el neto de todos los consumos y débitos que afectan el capital, menos la porción de los pagos y créditos aplicados al capital. Para el cálculo de los intereses correspondientes a los consumos del mes que se factura, el SPDK será la sumatoria de los balances diarios de capital generados por los consumos del mes, entre los días transcurridos desde la fecha de corte anterior hasta la fecha de corte actual. Para el cálculo de los intereses del balance de capital pendiente del mes anterior el SPDK será la sumatoria de los balances diarios de capital pendientes del mes anterior, entre los días transcurridos desde la fecha de corte anterior hasta la fecha de corte actual.

Los intereses por financiamiento calculados sobre el saldo promedio diario del balance de capital pendiente del mes anterior se cargarán al balance del tarjetahabiente en la fecha de corte.

Los intereses por financiamiento de los créditos diferidos se calcularán y cobrarán en cuotas iguales, fijas y consecutivas de capital e interés, en base anual sobre el saldo insoluto del capital del préstamo, pudiendo ésta sólo variar por pagos extraordinarios, modificación de la tasa de interés en los términos establecidos contractualmente o reestructuraciones. No podrá cobrarse ningún interés, comisión, o cargo por adelantado, de conformidad con lo establecido en la Trigesimoquinta Resolución de la Junta Monetaria del 19 de diciembre del 1991.

• **Fecha de Corte:**

es la fecha en la que finaliza un período de los consumos y pagos. Tiene periodicidad mensual y las transacciones después de esta fecha se reflejan en el próximo Estado de Cuenta.

• **Fecha Límite de Pago:**

es el último día que tiene el tarjetahabiente para realizar el pago total de las sumas adecuadas a la fecha de corte, sin que se le carguen intereses por financiamiento; o para efectuar pagos parciales o el pago mínimo requerido.

• **Pago Mínimo:**

es el abono mínimo, expresado en moneda nacional y/o extranjera, que debe pagar el tarjetahabiente a su tarjeta de crédito para mantenerla al día y no generar cargos por atraso.

• **Determinación del pago mínimo y de las cuotas en el caso de créditos:**

el Pago Mínimo contendrá la totalidad de intereses, comisiones y cargos, más la parte del capital vigente, más el capital vencido del(los) pago(s) mínimo(s) del(los) mes(es) anterior(es).

• **Fórmula de cálculo:**

pago mínimo = intereses + comisiones + cargos + (capital vigente / cantidad de meses establecido en el Tarifario de Productos) + capital vencido.

• **Otros cargos y comisiones*:**

• **Cargo por Emisión:**

es el cargo que se le aplica al tarjetahabiente para cubrir el costo inicial de emisión del plástico de la tarjeta de crédito, el cual se cobra por la vigencia del plástico inicial bajo la modalidad de prorratear dicho cargo en base anual y se genera al momento del primer consumo.

• **Cargo por Protección de Seguro:**

es el cargo que aplica al tarjetahabiente por la cobertura de protección en caso de pérdida, robo o falsificación del plástico de la tarjeta de crédito.

• **Cargo por Renovación:**

es el cargo que aplica al tarjetahabiente por la renovación del plástico de la tarjeta de crédito, el cual se cobra por la vigencia del plástico bajo la modalidad de prorratear dicho cargo en base anual a partir del vencimiento de dicho plástico.

• **Cargo por Reemplazo:**

es el cargo que aplica al tarjetahabiente cuando el plástico de la tarjeta de crédito necesita ser reemplazado por deterioro y por caso de pérdida, robo o falsificación.

• **Comisión por Mora:**

es la penalidad aplicable al tarjetahabiente cuando éste no realiza el pago mínimo de los consumos efectuados antes o en la fecha límite de pago. Se expresa en monto fijo en moneda nacional y/o extranjera.


• **Comisión por Sobregiro:**

este es un cargo que se le aplica al cliente, por ciclo, si el balance en compras y/o adelantos de efectivo, sobrepasa el límite otorgado en su tarjeta.

• **Comisión por Avance de Efectivo:**

es el cargo aplicado por cada uno de los retiros de efectivos realizados por el tarjetahabiente en cajeros automáticos, en caja de la sucursal, canales electrónicos o cualquier otra vía disponible.v

* Todas las tarifas y cargos se encuentran disponibles y actualizados en el Tarifario de Productos y Servicios, disponibles en los **Centros de Negocios de BSC y en la página web www.bsc.com.do**.

 809.726.1000

#TarjetasBSC
bsc.com.do

 **Banco
Santa Cruz**
Juntos podemos